



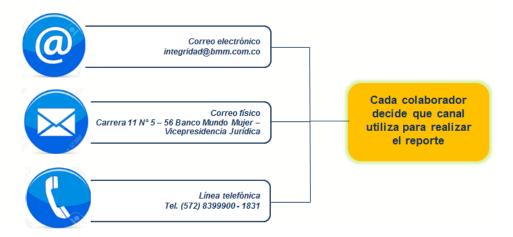
REPORTE DE EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO

El Banco ha creado la política **PT-022 Reporte de Eventos a Incumplimientos** la cual tiene como objetivo establecer las directrices que permite atender reportes por situaciones de incumplimiento a la normatividad, a los Estatutos Sociales, al Código de Buen Gobierno y al Código de Conducta y sus políticas corporativas.

CANALES DE COMUNICACIÓN

Cuando un colaborador, administrador, accionista y/o proveedor del Banco, conoce o sospecha sobre alguna situación que atente o que pueda atentar con lo establecido en la normatividad, en los Estatutos Sociales, en el Código de Buen Gobierno y/o en el Código de Conducta y sus políticas corporativas, puede recurrir a los canales de reportes para que la situación sea debidamente analizada.

La persona que tuviese conocimiento de alguna irregularidad, podrá comunicarla a través de los siguientes canales de reportes dispuestos por el Banco:



Todos los reportes que se reciban por estos canales serán atendidos por el área de Cumplimiento, lo cual garantizará que:

- Su reporte sea analizado objetivamente por un equipo independiente.
- Su identidad sea confidencial.
- No se presenten represalias en contra de quien reporte.

REQUISITOS PARA LA ATENCIÓN DEL REPORTE

Para que el reporte pueda ser considerado como un evento de incumplimiento, se requiere disponer de una serie de elementos mínimos para que se realice la investigación.

Estos elementos mínimos deben hacer referencia a:

• Quién, a su parecer, incurrió en el incumplimiento. Quién más puede estar involucrado.





- Qué ocurrió. Describa los hechos con la mayor claridad posible.
- Cuándo ocurrió. Fechas, horas, cuántas veces, etc.
- **Dónde ocurrió.** Además de especificar el lugar de los hechos, si es posible consigne el domicilio y la oficina o agencia involucrada.
- Quién más puede poseer información.
- Quién sabrá que Usted remitió un informe.
- Adjuntar los soportes en caso de tenerlos.

Aquellos reportes que impliquen conductas que no puedan probarse con datos y hechos, serán desestimados.

En caso de que el reporte sea injustificado o de mala fe, se considerará como una falta grave sujeta a un proceso disciplinario contra la persona que efectúe el reporte.

Sus reportes serán recibidos por el área de Cumplimiento del Banco por lo que serán tratados bajo estrictos parámetros de reserva, confidencialidad y no se tomarán represalias por su realización.

La falta de información suficiente o la extemporaneidad de un reporte pueden motivar que no se investigue un asunto o se adopte alguna otra medida.

REPORTES ANÓNIMOS

- Cualquier colaborador que opte por formular reportes en forma anónima, debe tratar de proporcionar oportunamente información suficiente sobre los fundamentos de su reporte, así como detalles o pruebas suficientes que permitan considerar el asunto en forma razonable. La falta de información suficiente o la extemporaneidad de un reporte puede motivar que no se investigue un asunto o se adopte alguna otra medida.
- Los colaboradores o partes interesadas que opten por formular reportes en forma anónima deben tener presente que, si su identidad no es conocida por el Banco, no será posible que el Banco pueda proporcionarles las protecciones contempladas en esta Política.
- La identidad del colaborador que se identifique al reportar alguna situación de incumplimiento, es confidencial.





Profundiza en el material mencionado anteriormente y continúa dejando tu huella.

CINCO RAZONES MÁS PARA CUMPLIR